



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 037-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 11 de marzo del 2025

VISTO: El Acta del Consejo, Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad SEO-003 -2025-FICA, de fecha 10 de marzo del 2025; Carta S/N de fecha 26 de febrero del 2025; Carta N°066-2025-2024-UNIA-VRA-FICA/EPIAI de fecha 04 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Que, el artículo 31° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, textualmente dice: *"Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)";*

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, textualmente establece: *"El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad (...)".*

Que, el artículo 70° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad (...);

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°012-2024-UNIA-AU, con fecha 12 de octubre del 2024, se resuelve encargar provisionalmente la decanatura de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a la Vicerrectora Académica (e) Dra. Teresa Alarcón Castillo.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°551-2024-UNIA-CU, de fecha 31 de octubre del 2024, encargar de manera excepcional a la Dra. Teresa Alarcón Castillo la decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en adición a sus funciones, hasta que se elija el nuevo decano.

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de febrero del 2025 el estudiante Christian Piero Loreña Etene, con código de matrícula N°2221204015, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita licencia de estudios al semestre 2025-I y 2025-II, debido a problemas laborales y de familia.

Que, según Carta N°066-2025-UNIA-VRA-FICA/EPIAI de fecha 04 de marzo del 2025, emitida por el Dr. Boris Mirko Chavez Cabellos, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita la licencia de estudios al semestre 2025-I y 2025-II, con opinión favorable del estudiante, Christian Piero Loreña Eten, con código de matrícula N°2221204015, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo con el Reglamento Académico en el Artículo 38.'

Que, según el Proveído de fecha 04 de marzo del 2025, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales; pone a conocimiento al Consejo de Facultad con eficacia anticipada con los considerandos anteriores.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad N° 003-2025- CF-FICA, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprobó por unanimidad la Licencia de estudios al semestre 2025-I y 2025-II, del alumno Christian Piero Loreña Eten, con código de matrícula



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES

CONSEJO DE FACULTAD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 037-2025-CF-FICA-UNIA

Yarinacocha, 11 de marzo del 2025

N°2221204015, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, debido a problemas laborales y familiares.

Que, en uso de la facultad conferida por la Resolución N° 091-2014-UNIA-CG, de fecha 23 de julio del año 2014, que establece delegar funciones a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales en cuanto a la emisión de resoluciones que corresponde a su área dentro de las funciones establecidas en el ROF y MOF, Estatuto y demás documentos de gestión de la UNIA.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto de la UNIA y normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la licencia de estudios, al Semestre Académico 2025-I y 2025-II, a favor del estudiante Christian Piero Loreña Etene, con código de matrícula N°2221204015, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por problemas laborales y familiares.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales la distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.

- ❖ Vicerrectorado Académico
- ❖ Dirección de servicios Académicos
- ❖ Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial
- ❖ Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- ❖ Interesado
- ❖ Archivo